

REF.:APRUEBA CONTRATO COMODATO
GRUPO RENACER DE
PUERTO MONTT, CON ESTA FECHA SE HA
DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 346%

PUERTO MONTT,

27 OCT 2015

#### VISTOS:

- a) El Contrato de Comodato suscrito entre el SERVIU Región de Los Lagos y el Grupo Renacer Puerto Montt, de fecha 09 de Octubre del 2015, respecto del inmueble ubicado en Calle Lago Yaldad S/N Sector Alto la Paloma, Comuna de Puerto, destinada para las funciones propias del Grupo Renacer de Puerto Montt, con el fin de construir una Sede que se destinara a reuniones de trabajo.
- b) El Ordinario Nº 814, de fecha 31 de diciembre de 2014, de la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo que establece criterios y procedimientos para la adquisición, administración y enajenación de bienes inmuebles de los SERVIU.
- c) Las facultades que me confieren el D.S N° 355 de 1976, el Decreto Supremo N° 80 del 5 de mayo de 2014, que me nombra Director (T. y P.) del SERVIU Región de Los Lagos, y las prórrogas contenidas en los Decretos Supremos TRA N° 272/7/2014 de 27 de Octubre de 2014, N° TRA 272/19/2015 de 1° de junio de 2015 y N° TRA 272/40/2015 de 21 de octubre de 2015, todos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, dicto lo siguiente.

### RESOLUCIÓN:

APRUÉBASE: El Contrato señalado en el visto a), suscrito entre el SERVIU Región de Los Lagos y el Grupo Renacer de Puerto Montt, de fecha 09 de Octubre del 2015".

# CONTRATO DE COMODATO

### SERVIU REGION DE LOS LAGOS

A

## GRUPO RENACER PUERTO MONTT

En Puerto Montt, 09 de Octubre de 2015, comparece por una parte, don IVAN PAULO LEONHARDT CARDENAS, chileno, casado, Arquitecto, cedula nacional de identidad N° 7.658.684-5, en su calidad de Director Regional, transitorio y provisional, del SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN, DÉCIMA REGIÓN DE LOS LAGOS, rol único tributario N° 61.818.001-8, y en su nombre y representación, según se acreditará, ambos con domicilio en calle Urmeneta N° 680 de la ciudad de Puerto Montt, en adelante "El Comodante"; y por la otra comparece, doña PASTORA OFELIA CANCINO OVIEDO, cedula nacional de identidad N°4.871.717-9, en su calidad de Presidenta del GRUPO RENACER PUERTO MONTT, rol único tributario N° 65.072.869-6, ambos con domicilio en Chinquihue

Alto Km15 Comuna Puerto Montt, en adelante "La Comodataria" se ha convenido el siguiente contrato de comodato:

PRIMERO: El SERVIU REGION DE LOS LAGOS es dueño de un inmueble ubicado en Calle Lago Yaldad s/n sector Alto la Paloma, Comuna de Puerto Montt. El inmueble solicitado se identifica como "Lote 1-C1", posee una superficie aproximada de 941,04 metros cuadrados, según Plano de Subdivisión, Lote 1-C Sector Alto la Paloma TEP 1190 de fecha Febrero del 2011, aprobado por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Puerto Montt, bajo permiso N°20 del año 2011.El terreno se encuentra inscrito en Conservador de Bienes Raíces de Puerto Montt a nombre de SERVIU Región de los Lagos bajo Fs. 398N°582 del Registro de Propiedad del año 1994.

SEGUNDO: Que el "GRUPO RENACER PUERTO MONTT", mediante carta con fecha 02 de Julio del año 2015, solicita la entrega en Comodato del inmueble singularizado en la cláusula primera precedente, con el fin de construir una sede que se destinara a reuniones de trabajo. Cabe hacer presente que la agrupación solicitante se dedica a entregar apoyo y orientación a los padres que han sufrido la pérdida de un hijo.

TERCERO: Que en conformidad a lo dispuesto por el Ordinario Nº 814, de fecha 31 de diciembre de 2014, de la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, numeral 3.1, letra a) Para otorgar un inmueble en comodato, los SERVIU deben contar con la aprobación del SEREMI de V. y U. Al respecto, mediante Ordinario Nº 1562, de fecha 30 de septiembre de 2015, la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región de Los Lagos, otorgó Visto Bueno, al comodato solicitado por un periodo de 10 excepcional años.

CUARTO: Conforme lo señalado en las clausulas precedentes, por el presente instrumento, don IVAN PAULO LEONHARDT CARDENAS, en representación del SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LOS LAGOS entrega en comodato a el "GRUPO RENACER PUERTO MONTT", debidamente representado, por su Presidenta doña PASTORA OFELIA CANCINO OVIEDO, el inmueble referido en la cláusula primera.

**QUINTO**: El presente contrato será gratuito y tendrá una duración excepcional de 10 años, contados desde la fecha de la total tramitación de este contrato.

SEXTO: El inmueble sólo podrá ser usado y destinado para las funciones propias de el "GRUPO RENACER PUERTO MONTT", en el contexto con el fin de construir una sede que se destinara a reuniones de trabajo, Ubicado en Calle Lago Yaldad s/n Sector Alto la Paloma, Comuna Puerto Montt

Se hace presente que la Comodataria, asume la prohibición de realizar en el inmueble dado en Comodato, como en toda construcción que se realice en el mismo, actividad política, o religiosa, así como aquellas que atenten contra la normativa legal vigente, otorgarlo en arriendo, entregarlo en préstamo o cesión, a cualquier título, a una tercera persona.

Las construcciones o mejoras existentes o que se construyan en el inmueble, quedaran a beneficio de este Servicio, sin derecho a reembolso

SEPTIMO: Se deja constancia en este acto, que la vigencia del presente contrato queda sujeto a la condición de ser destinado el inmueble únicamente al destino acordado en la cláusula precedente, pudiendo el comodante exigir la restitución del inmueble con anterioridad al vencimiento del plazo señalado en la cláusula tercera en caso de incumplimiento.- Además, el comodante podrá exigir la restitución del inmueble en caso de ser mantenido, en malas condiciones y en caso de no cumplir con los pagos señalados en la cláusula siguiente.-

Sin perjuicio de lo anterior, el SERVIU siempre podrá poner término anticipado al presente contrato, el que deberá contar con un aviso previo, no superior a seis meses y que será ponderado en forma exclusiva por el SERVIU Región de Los Lagos.

OCTAVO: Todos los gastos por consumo de agua, luz e impuesto territorial, si correspondiere, serán de cargo del comodataria.-

NOVENO: El comodatario deberá, bajo apercibimiento de dejarse sin efecto el presente contrato, presentar póliza de seguros contra siniestro de incendio dentro del plazo de 30 días, a contar de la fecha del otorgamiento por la Dirección de Obras Municipales de la Ilustre Municipalidad de Puerto Montt de la Recepción Municipal, destinada a la construcción a una Sede del Grupo Renacer para reuniones dedicada a entregar apoyo y orientación a los padres que han sufrido la pérdida de un hijo sector Alto la Paloma Comuna Puerto Montt

DECIMO: En especial, proyectándose la ejecución de la Sede del "GRUPO RENACER PUERTO MONTT" en el terreno ubicado en Calle Lago Yaldad s/sector Alto la Paloma ,Comuna Puerto Montt la Comodataria deberá velar, por la obtención de los Permisos respectivos, efectuar los trabajos de construcción y edificación, y Recepcionar de Obras, en cumplimiento de lo establecido en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción, y a lo señalado por la Ordenanza Local de la ciudad de Puerto Montt, obras que deberán iniciarse dentro del primer año de vigencia del presente contrato y concluirse con sus respectivos Permisos y Recepciones, en un plazo de tres años contados, ambos plazos, desde la total tramitación del presente contrato, y sin posibilidad de prórroga alguna.

<u>DECIMO PRIMERO:</u> El no cumplimiento de las obligaciones señaladas en las clausulas precedentemente dentro de los plazos establecidos, será considerado un incumplimiento grave a las obligaciones del contrato, autorizando al SERVIU Región de Los Lagos, para poner término anticipado al contrato en conformidad a lo señalado en la cláusula séptima precedente.

DECIMO SEGUNDO: A la Unidad de Control y Gestión de Suelos, del Departamento Técnico, le corresponderá velar por la utilización efectiva del terreno en la finalidad para la cual fue solicitado y controlar periódicamente el uso comprometido y las condiciones de mantención del inmueble, de conformidad con las instrucciones emanadas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, a través de el Ordinario N° 814, de fecha 31 de diciembre de 2014, de la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, que se entiende formar parte integrante del presente contrato, para todos los efectos legales.

**<u>DECIMO TERCERO:</u>** Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Puerto Montt.-

<u>DECIMO CUARTO</u>: El presente Contrato se suscribe ad referéndum y estará sujeto en su validez a la total tramitación de la Resolución del Director SERVIU Región de Los Lagos, que lo apruebe.

<u>DECIMO QUINTO:</u> El presente contrato se suscribe en cuatro ejemplares quedando tres en poder del comodante y uno en poder del comodatario, copia que será distribuida una vez efectuada la total tramitación del presente contrato.

<u>DECIMO SEXTO:</u> La personería de don IVAN PAULO LEONHARDT CARDENAS, para representar al SERVIU Región de Los Lagos consta de los D.S. N° 355 de 1976, el Decreto Supremo N° 80 del 5 de mayo de 2014, que me nombra Director (T. y P.) del Serviu Región de Los Lagos, y las prórrogas contenidas en los Decretos Supremos TRA N° 272/7/2014 de 27 de Octubre de 2014 y TRA N°272/19/2015 de fecha 1 de junio del 2015, todos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, documentos que no se insertan a expresa petición de las partes y ser conocidos por estas.

<u>DECIMO SEPTIMO:</u> La personería de doña PASTORA OFELIA CANCINO OVIEDO, y su calidad de Presidenta, para actuar a nombre y en representación del GRUPO RENACER PUERTO MONTT, consta Acta de certificado N°2.464 fecha 30 de septiembre de 2013, de la Sra. Secretaria Municipal Deyse Gallardo Vera de la Ilustre Municipalidad de Puerto Montt documento que se inserta por ser conocido de ambas partes.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

IVAN PAULO LEONHARDT CARDENAS ARQUITECTO DIRECTOR (T. y P.)

SERVIU REGIÓN DE LOS LAGOS.

VLC/MVB/MSP. DISTRIBUCIÓN:

1.- GRUPO RENACER PUERTO MONTT.

2.- SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO

3 - DEPTO. TECNICO- AREA GESTION SUELOS
NELOS CRETARIA DIRECCION

NA DE PARTES

Elizabeth Oyarzo Vallejos MINISTRA DE FE Serviu Región de los Lagos